



**INFORME sobre el monto autorizado del estímulo fiscal previsto en el artículo 203 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de los Proyectos de Inversión en Infraestructura e Instalaciones Deportivas Altamente Especializadas (PII) y los Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento (PAR) que ingresaron en el periodo ordinario del 15 de febrero al 15 de marzo de 2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 24 y 25 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento (Reglas Generales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión el 26 de enero de 2018, el 28 de febrero de 2020 y el 12 de febrero de 2021, el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, autorizó en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023, el monto de **\$39,992,502.00<sup>1</sup>** (Treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil quinientos dos de pesos 00/100 M.N.) por concepto de Estímulo Fiscal a los Proyectos de Inversión en Infraestructura e Instalaciones Deportivas Altamente Especializadas (PII) y los Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento (PAR), que a continuación se detallan:

No.	Proyecto	Categoría	Contribuyente Aportante	Monto Autorizado
1	ECUESTRE A PARIS 2024-II	PAR	CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	\$19,999,990.00
2	VILLAS (DORMITORIOS)	PII	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$19,992,512.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$39,992,502.00</b>

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 203, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal a proyectos de inversión en Infraestructura e Instalaciones Deportivas Altamente Especializadas (PII) y los Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento (PAR), a distribuir entre los solicitantes no debe exceder de 400 millones de pesos por ejercicio fiscal. Dicho monto no fue asignado en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2023.

